



Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva

June 13, 2023
Santo Domingo, D.R.

Mr. Mark Bristow,
President and CEO,
Barrick Gold Corporation
Via e-mail: mark.bristow@barrick.com

Ms. Juana Barceló,
President,
Barrick Pueblo Viejo
Via e-mail: jbarcelo@barrick.com

As part of the Espacio Nacional por la Transparencia en las Industrias Extractivas (ENTRE), we write in solidarity with communities living near Cotuí, Dominican Republic, represented by the Comité Nuevo Renacer (CNR). We learned through recent [news](#) that the Ministry of Environment has granted Barrick Gold an environmental license to advance the construction of a new tailings dam for its Pueblo Viejo mine, seemingly the [Naranjo Tailings Storage Facility](#) (Naranjo TSF). Troubled by the lack of transparency in expansion plans for the mine, we have made multiple requests for information to the Dominican government and to Barrick, including to obtain a copy of the [reportedly](#) 10,000-page-long Environmental and Social Impact Assessment (ESIA). We have not yet received the ESIA or any information requested. Although the Dominican government bears the duty to respect, protect, and fulfill the right to information of its people, considering Barrick's commitments to transparency – including its participation in the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) – we demand that Barrick provides answers.

As interested stakeholders, we – ENTRE and the CNR – request from Barrick copies of: (1) the ESIA; (2) [the environmental license LA-0501-23](#) that was reportedly granted on May 19, 2023; and (3) the list of [public visits/public participation activities](#), with the corresponding invitations to community and social organizations interested and active in the process, the dates, places, as well as the signed lists of people attending, which Barrick claims to have made for the Naranjo TSF.

For more than two years, Dominican civil society and their allies have requested clarifying information from the Dominican government and Barrick about construction plans of a new TSF for Barrick's Pueblo Viejo mine.

On May 4, 2021, Dominican civil society organizations and their allies wrote to Barrick and the D.R. government [highlighting](#) the opaque process, calling on the government and Barrick to share publicly verifiable evidence about how they will uphold the rights of local communities affected by the expansion. Barrick [replied](#) on May 18, 2021, stating that transparency and openness are critical to Barrick operations, and claiming that its expansion process had been participatory.

On December 9, 2022, ENTRE sent a request to Barrick for the new tailings dam's multi-criteria alternatives analysis, impact assessments, and mitigation plans, pursuant to the Global Industry Standard on Tailings Management (GISTM). Following media [announcements](#) in January 2023 that the tailings dam location had been selected, on March 8, 2023, ENTRE and the CNR emailed the Minister of Environment and Natural Resources, the Minister of Energy and Mines, and Barrick. ENTRE and the CNR requested details about the project status and raised concerns

that the public comment period under Dominican law was not sufficiently long to allow communities to fully engage with the ESIA (see annex).

On April 21, 2023, ENTRE requested the ESIA from the Minister of Environment in writing (see annex), but the Minister has not made the ESIA public as of the time of writing. On May 1, 2023, ENTRE and the CNR sent a letter to the Ministers of the Environment and Energy and to Barrick emphasizing the CNR's demand for relocation, and [underscoring](#) the lack of transparency around the new tailings dam.

The CNR and ENTRE have not received the information requested. Barrick did respond to ENTRE's December 2022 request pursuant to the GISTM in a March 30, 2023 letter. In that letter, Barrick stated that it was currently doing pre-feasibility studies for the Naranjo TSF and would offer information when the feasibility studies are complete (see annex). Additional written requests from ENTRE and the CNR for information have gone unanswered.

Only through Barrick's [Technical Report on the Pueblo Viejo Mine](#), published on March 17, 2023, did official information emerge about the proposed tailings dam, including the proposed location in El Naranjo, a community that sits west of the current Pueblo Viejo El Llagal tailings dam. The Technical Report – long, technical, and available only in English – also states that the Naranjo TSF's ESIA was [submitted](#) to the Ministry of Environment in October 2022. The report [indicates](#) plans to involuntarily resettle communities surrounding the new tailings dam, failing to specify which ones.

Barrick's commitment to transparency compels the company to disclose environmental data to affected communities. Under its own Environmental, Social, and Governance (ESG) commitments, Barrick must openly and honestly engage with key rightsholders including neighboring communities, and be transparent and responsive to community requests.¹ In respect of its voluntary international commitments, Barrick should openly engage with communities on the environmental, health, and safety consequences of its operations.² The GISTM commits Barrick to “respond in a systematic and timely manner to requests from interested and affected stakeholders for additional information material to the public safety and integrity of a tailings facility.”³ Through the GISTM and the International Finance Corporation's Environmental, Health, and Safety Guidelines – under which the ESIA is to be evaluated⁴ – Barrick should demonstrate that project-affected people are meaningfully engaged throughout the tailings facility lifecycle including the project's conception, planning, and design.⁵ As a [signatory](#) to the EITI, Barrick is expected to promote transparency and publicly declare support for the EITI principles which include public accountability, by the company and government.⁶

These stated commitments compel Barrick (and the government) to immediately share relevant and accessible information to potentially-affected communities, such as those represented by the CNR.

¹ See Barrick Gold Corporation, [Environmental Policy](#) 1; Barrick Gold Corporation, [Human Rights Report](#) 23, 30.

² See Organization for Economic Cooperation and Development, [OECD Guidelines for Multinational Enterprises](#), Guideline VI. 2(b), and World Gold Council, [Responsible Gold Mining Principles](#), Principles 2, 7.1.

³ *Global Tailings Review*, [Global Industry Standards on Tailings Management](#) [hereinafter GISTM], Requirement 15.2. The ESIA is one of the pieces of information most “material to the public safety” because it is the fundamental technical analysis that determines the dam's impact on the environment and adjacent communities.

⁴ [Decree 270-22](#), art. 2, ¶¶ 2, 3; see also International Finance Corporation, [Environmental, Health, and Safety \(EHS\) Guidelines](#).

⁵ GISTM, Principle 1–Requirement 1.3.

⁶ EITI, [The EITI Standard 2019](#) 6, 48.

We call on Barrick to also encourage the Dominican government to provide information on the Naranjo TSF. Dominican law requires that an ESIA be made public, subject to discussion,⁷ and that interested parties effectively participate in environmental processes, such as through public visits.⁸ Local communities, under Dominican and international human rights law, have the right to request and receive information held by public entities,⁹ and the right to access information and participate in processes relating to environmental decisions.¹⁰

Barrick prides itself as an ESG industry leader and states that it is committed to community members as key stakeholders. Thus, Barrick should ensure that they, and the organizations that represent and work with them, have access to information about processes and projects that impact their lives; especially given the catastrophic risks associated with [tailings dams failures](#) and nearby communities' claims of specific impacts of Pueblo Viejo's El Llagal tailings dam.¹¹ **Barrick can demonstrate its commitment to its stated principles by providing the above-requested documents within 10 business days of receipt of this letter.**

Respectfully,

**Espacio Nacional por la Transparencia en las Industrias Extractivas (ENTRE)
Comité Nuevo Renacer (CNR)
Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)
Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo
(ODPP-UASD)**

Signed in Solidarity:

EarthWorks

Global Justice Clinic at NYU School of Law¹²

MiningWatch Canada

Note:

Please address reply communications to the following e-mail addresses:

- entre.sc.rd@gmail.com
- politicaspUBLICAS.odpp@gmail.com
- faps999@gmail.com

⁷ [Environmental Law](#) (Law No. 64-00/2000) (D.R.), arts. 42.

⁸ [Compendium of Regulations and Procedures for Environmental Authorizations of the Dominican Republic](#) (Reg. 3) (D.R.), arts. 35–40.

⁹ See [General Law of Free Access to Public Information](#) (Law No. 200-04/2014) (D.R.). See also [International Covenant of Civil and Political Rights and Human Rights](#), art. 16 [hereinafter ICCPR]; [General Comment No. 34](#) (Art. 19 of ICCPR) (2011).

¹⁰ See Environmental Law, arts. 6, 38(8).

¹¹ Alleged health impacts include nausea, vomiting, and headaches, as well as lesions. The community also alleges a drastic decline in cacao production and contamination of one of their main local water sources, the Hatillo Dam. See *Upside Down World, Fighting for Their Water and Their Lives, Communities Take Direct Action Against Barrick Gold in the Dominican Republic*, AXIS OF LOGIC (Dec. 5, 2017), http://axisoflogic.com/artman/publish/Article_78170.shtml; DIAGNÓSTICO DEL AGUAS EN LAS AMÉRICAS, RED INTERAMERICANA DE ACADEMIAS DE CIENCIAS FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 435 (2012), https://www.agua.org.mx/wp-content/uploads/2012/03/Libro_Diagnostico_del_Agua_en_las_Americas.pdf.

¹² Communications from the Global Justice Clinic do not purport to represent the institutional views, if any, of New York University.

8 de marzo de 2023
Santo Domingo, R.D.

Señor:

Mark Bristow,
Presidente y CEO,
Barrick Gold Corporation
Via e-mail: mark.bristow@barrick.com

Señora:

Juana Barceló
Presidenta,
Barrick Pueblo Viejo
Via e-mail: jbarcelo@barrick.com

CC:

Señor:

Antonio Almonte
Ministro de Energía y Minas de la República Dominicana
Via e-mail: Antonio.almonte@men.gob.do

Señor:

Miguel Ceara Hatton
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), de la República Dominicana
Via e-mail: miguel.cearahatton@ambiente.gob.do

Sr. Mark Bristow y Sra. Juana Barceló,

Les escribimos en representación de comunidades locales de Cotuí, República Dominicana, para solicitar información relacionada con el plan de Barrick de expandir la mina Pueblo Viejo, y específicamente sobre el plan de la compañía de construir una nueva presa de relaves.

Recientemente, estas comunidades se enteraron de [reportes de medios locales](#) los cuales afirman que el gobierno de la República Dominicana ya recibió la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para la nueva presa de relaves. Adicionalmente, en su [reporte de cuarto trimestre](#) publicado el 15 de febrero de 2023 indica que el “EIAS para la nueva Facilidad de Almacenamiento del Naranja está en marcha” (traducido al español). En conjunto, esta información parece sugerir que la

ubicación de la nueva presa de relaves ya ha sido escogida y que Barrick ya presentó (o está a punto de presentar) un EIAS al gobierno dominicano para la nueva presa de relaves.

Hacemos énfasis en el compromiso de Barrick con la “transparencia y la honestidad” como aspecto central de todas sus operaciones, y su compromiso con el [Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera \(GISTM, por sus siglas en inglés\)](#). El GISTM compromete a Barrick, en el caso de instalaciones de relaves nuevas para las cuales se ha iniciado el proceso de autorización regulatoria, a publicar “un resumen en lenguaje simple de la justificación de las bases para el diseño y del emplazamiento seleccionado conforme al análisis de alternativas multicriterio, las evaluaciones de impacto y los planes de mitigación.”¹

El Estándar también compromete a Barrick a responder de manera sistemática y oportuna a las solicitudes de información de las partes interesadas y afectadas y proveer de material informativo importante para la seguridad pública y la integridad de una instalación de relaves,² y a demostrar que las personas afectadas por el proyecto logran una participación significativa, durante todo el ciclo de vida de la instalación de relaves.³ En línea con estos compromisos, solicitamos amablemente respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Barrick Gold ha presentado oficialmente el EIAS para la nueva presa de relaves a las autoridades correspondientes dentro del Gobierno dominicano?
 - En caso de haberse presentado, ¿Cuándo se presentó?
- ¿Barrick Gold ha decidido la ubicación específica para la presa de relaves?
 - En caso de haber decidido, ¿Dónde se propone ubicar la nueva presa de relaves?
 - ¿Ha indicado el gobierno dominicano su aprobación provisional a esa ubicación, en espera a la revisión del EIAS?
- Somos conscientes de que, de acuerdo con la ley dominicana, el EIAS se pondrá a disposición del público para comentarios públicos por un período de 15 días. Nos preocupa que este período no sea lo suficientemente largo como para que las comunidades revisen y comenten significativamente sobre el EIAS. Entendemos que Barrick no puede modificar la duración legal del período de comentarios públicos. Pero, ¿Planea Barrick Gold compartir el EIAS de la nueva presa de relaves con el público en general en algún momento durante el proceso de aprobación o antes del período de comentarios públicos requerido por ley?
 - Si es así, ¿Cuándo?
 - Si no es así, ¿Se compromete Barrick a trabajar con el gobierno para extender el período de comentarios públicos para permitir que las comunidades tengan tiempo de comentar sustancialmente sobre el EIAS?
- ¿Qué acciones específicas ha tomado Barrick Gold (y planea tomar) para garantizar que las comunidades potencialmente afectadas participen de manera significativa durante el proceso de planificación y revisión ambiental de la nueva presa de relaves?

¹ GISTM Requisito 15.1(A)

² GISTM Requisito 15.2

³ GISTM Requisito 1.3

Le pedimos respetuosamente **una respuesta en un periodo de 10 días hábiles** para que las comunidades puedan ejercer sus derechos a ser informadas apropiadamente de estos desarrollos.

Atentamente,

Leoncia Ramos
Comité Nuevo Renacer

Fernando A. Peña S.
Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva (ENTRE)

Santiago José Marte
Fundación Salud y Vida

Maritza Ruiz
Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP-UASD)

Trajano Vidal Potentini
Fundación Justicia y Transparencia (FJT)

Ángel Bolívar Ureña
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CCDH)

Euren Cuevas
Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)

Ynés Rossó
Articulación Nacional Campesina (ANC)

Carlos Peterson
Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente (GEMA)

Nota:

Dirigir comunicación de respuesta a las siguientes direcciones de correos electrónicos, colectivamente definidas por las instituciones firmantes:

- entre.sc.rd@gmail.com
- politicaspúblicas.odpp@gmail.com
- faps999@gmail.com

30 de marzo de 2023
Santo Domingo, República Dominicana

Señor Fernando Peña
Representante de ENTRE
Miembro de la Comisión Nacional EITI

Ref.: Respuesta a carta de fecha 9 de diciembre de 2022 y aclaraciones sobre determinadas declaraciones públicas.

Sr. Peña:

Por este medio nos referimos a su carta y correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022. El propósito de esta comunicación es abordar la antes referida carta y ciertas declaraciones recientes realizadas por usted, como representante de ENTRE, en el webinar titulado "Impactos negativos de las explotaciones de oro de Barrick en diferentes continentes: casos de Argentina, Papúa Nueva Guinea y República Dominicana".

1. Principio 15 de GISTM

En su carta, hizo referencia al Principio 15 del Estándar de la Industria Global sobre Gestión de Relaves ("**GISTM**"), que se refiere a ciertos requisitos de divulgación.

Estamos íntimamente familiarizados con ese estándar, ya que Barrick es miembro del Consejo Internacional de Minería y Metales ("**ICMM**"), uno de los coordinadores del GISTM, habiendo participado en el proceso que concluyó con dicho estándar. Barrick respaldó por completo los principios incorporados en el GISTM y se comprometió a garantizar que nuestras instalaciones de relaves cumplan con las mejores prácticas y estándares de seguridad global. Reflejando el compromiso de Barrick, nuestro equipo técnico se enfoca en desarrollar un plan de acción detallado que esté alineado con los 15 Principios y los 77 requisitos auditables incluidos en el GISTM.

Como es de su conocimiento, la fecha de conformidad con el GISTM para instalaciones como la instalación actual en Pueblo Viejo es agosto de 2023. Como el GISTM es un nuevo estándar que requiere autoevaluaciones a nivel del emplazamiento y, en una etapa posterior, la validación por parte de un auditor independiente, la fecha de conformidad fue establecida para dar tiempo suficiente para la implementación del Standard. En consecuencia, en agosto de 2023 pondremos a su disposición la información requerida sobre El Llagal tanto para usted como para cualquier otra persona que la solicite.

Para la nueva instalación propuesta en Pueblo Viejo, actualmente estamos realizando estudios como parte del proceso de prefactibilidad. Dichos estudios incluyen requisitos de diseño y construcción de acuerdo con GISTM. La información requerida sobre la nueva instalación también estará disponible cuando se complete el proceso de factibilidad y los estudios correspondientes de conformidad con el GISTM.

2. Calidad del agua aguas abajo de El Llagal

En respuesta a su solicitud, adjuntamos información sobre la calidad del agua asociada a los cuerpos de agua que están río abajo del TSF El Llagal. Según se puede observar en los datos, como resultado de los controles y las medidas de gestión implementadas por Pueblo Viejo, la calidad del agua en general ha mejorado en comparación con la línea base de 2000–2008. De hecho, eso es así a pesar de que los cuerpos de agua están sujetos a la influencia de terceros que no están relacionados con las operaciones de Pueblo Viejo.

Adjuntamos también para su referencia un informe del 31 de marzo de 2022 emitido por la Universidad INTEC. El INTEC realiza el monitoreo ambiental participativo del río Maguaca, aguas abajo de El Llagal. El informe del INTEC confirma que el agua cumple con los estándares de calidad correspondientes.

3. Declaraciones públicas sobre Pueblo Viejo

También aprovechamos esta oportunidad para atender y corregir ciertas declaraciones erróneas que usted realizó, en su calidad de representante de ENTRE, con respecto a nuestras operaciones. Nos referimos a su participación en el webinar titulado “Impactos negativos de las explotaciones auríferas de Barrick en diferentes continentes”.

Sus declaraciones son inconsistentes con la forma en que operamos en Pueblo Viejo. Nuestro compromiso con nuestras comunidades anfitrionas y la protección del medio ambiente son la base sobre la cual hemos podido construir una empresa minera moderna y sostenible en todo el mundo, y Pueblo Viejo no es diferente. Habiendo iniciado operaciones comerciales en Pueblo Viejo en 2013, hemos contribuido ampliamente a la remediación ambiental de responsabilidades históricas que surgieron en relación con la operación anterior de la mina por parte de Rosario Dominicana SA, que cesó en 1999 sin un cierre adecuado y dejando una contaminación significativa. Podemos proporcionarle estudios públicos anteriores a Pueblo Viejo que certifiquen estos hechos. Además, jugamos un papel fundamental en el desarrollo social de las comunidades aledañas a Pueblo Viejo y contribuimos al desarrollo económico de la República Dominicana en su conjunto.

Como buenos ciudadanos corporativos y cuidadores conscientes y responsables del medio ambiente, tomamos en serio las acusaciones de ENTRE y, por lo tanto, nos sentimos obligados a dejar las cosas claras. En tal sentido, refutamos a continuación varias de sus afirmaciones inexactas y engañosas.

i) Acuerdo de arrendamiento especial de Barrick

Declaraciones: *“El contrato de Barrick en República Dominicana permite condiciones en las que Barrick sólo paga 3 impuestos en República Dominicana y además no tiene obligaciones por cuestiones elementales que también están establecidas en los estándares, por ejemplo, Barrick no se hizo responsable del pago del pasivo ambiental. Barrick actúa por cuenta propia. Barrick no paga un solo centavo por el agua y hace un uso intensivo del agua para producir oro salido de sulfuros, sobre todo con las gigantescas autoclaves que Barrick inauguró como mecanismo de explotación en el yacimiento Pueblo Viejo”.*

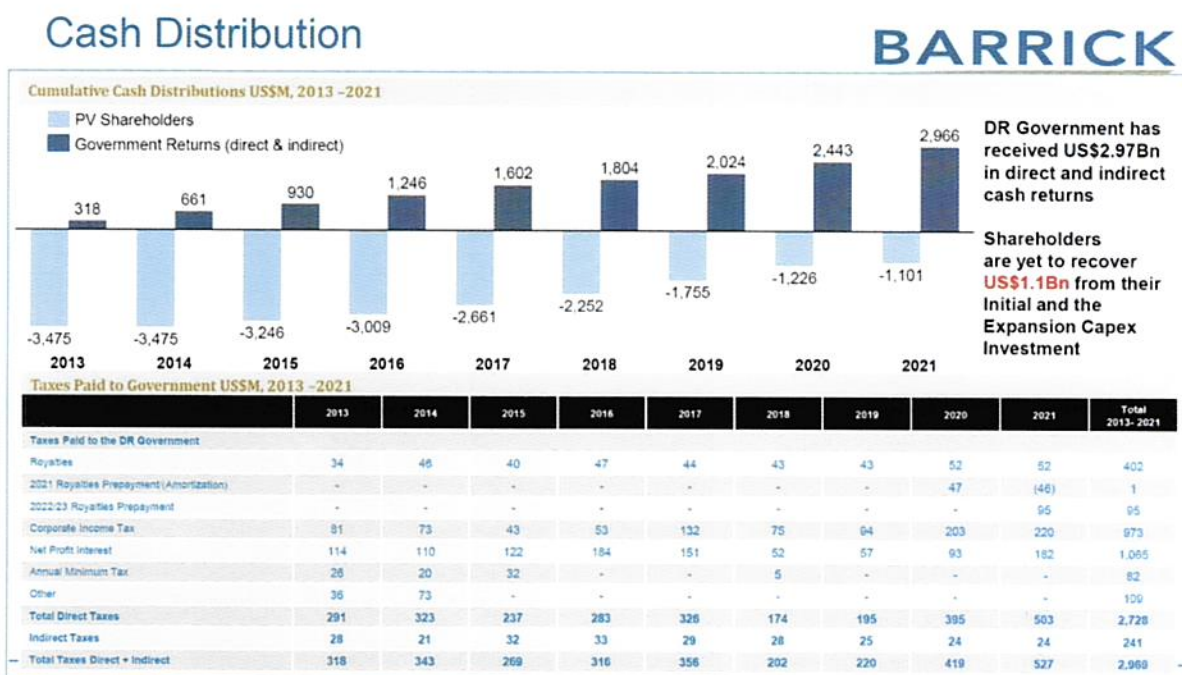
“Actualmente, Barrick no sólo no paga el agua”

“Barrick no le deja nada al país.”

Estas declaraciones son objetivamente inexactas, como lo confirma incluso una revisión superficial del Contrato Especial de Arrendamiento de Derechos Mineros entre el Estado dominicano y Pueblo Viejo (“SLA”) y otra información disponible públicamente. A través de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (“**EITI**”), tanto usted como ENTRE han tenido acceso al texto completo del SLA, el cual se puede encontrar aquí: <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/contratos-mineros/reserva-fiscal-de-montenegro/contrato-ceam-barrick-pvdc/>.

El CEAM también ha sido publicado en un boletín nacional y por el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería. Como participante de EITI, usted también ha recibido información de pagos realizados por Pueblo Viejo. Por lo tanto, debe estar familiarizado con los hechos que describimos a continuación.

Aporte económico de Pueblo Viejo. La contribución fiscal de Pueblo Viejo no se limita a “tres impuestos”, como afirmó incorrectamente. Más bien, como se resume en la siguiente tabla, Pueblo Viejo paga una gran cantidad de impuestos directos e indirectos, así como regalías y una participación en las utilidades netas.



En consecuencia, en lugar de “no dejar nada al país”, como usted sugiere, Pueblo Viejo de hecho, ha sido un motor económico importante para la República Dominicana. Las exportaciones del 2013 al 2021 promediaron alrededor del 31% de las exportaciones de bienes nacionales. Los impuestos directos e indirectos pagados en el mismo período ascendieron a alrededor de US\$3.000 millones. Nuestras compras nacionales para el mismo período ascendieron a más de US\$ 2 mil millones. Pueblo Viejo también ha contribuido al empleo directo e indirecto en el país y al desarrollo de la provincia Sánchez Ramírez y los municipios locales. De los más de 2,700 empleados que tenemos, aproximadamente el 97% son dominicanos. El efecto multiplicador del empleo, es decir, la proporción de apoyo y oportunidades de empleo directo e indirecto fue de más de 15 en el 2021- representando un aumento considerable respecto de 2016 en el que el multiplicador fue de 9, a medida que continuamos expandiendo nuestra distribución de beneficios.

En relación con este punto, si bien Pueblo Viejo es un activo de gran importancia para nuestra empresa y del cual nos enorgullecemos, observamos que no obtenemos beneficios financieros desmesurados de su operación. De hecho, a pesar de los beneficios significativos que el país y sus partes interesadas han disfrutado luego de la inversión masiva en Pueblo Viejo, Barrick y Newmont aún no han recuperado la inversión.

Uso de agua de Pueblo Viejo. Pueblo Viejo tiene un acuerdo con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (“**INDRHI**”) para el agua y paga una tarifa anual por ella. En virtud de dicho acuerdo, Pueblo Viejo tiene la obligación de devolver el agua al río Margajita (el único río del que Pueblo Viejo extrae y al que descarga agua).

Tomamos varias medidas para minimizar nuestro impacto ambiental. Por ejemplo, Barrick tiene el compromiso de reutilizar y reciclar el agua. En Pueblo Viejo, nuestra meta es reciclar el 75% del agua. También hemos emprendido más de 600 proyectos en beneficio de las comunidades aledañas a nuestras operaciones, que incluyen inversiones en agua, así como en educación, salud y electrificación, por mencionar sólo algunas iniciativas.

ii) *Cumplimiento y transparencia*

Barrick “tampoco cumple con un tema elemental, que es tener depositado en el país y ser más transparente en el manejo de los recursos que se deben depositar para amortiguar el proceso de compensación por los daños que genera la explotación minera. Y por eso, simplemente, ya que no asumen ningún tipo de presión por parte del gobierno, sino todo lo contrario, no cumplen con ninguna de sus obligaciones”.

Esta declaración es infundada y de hecho difamatoria. Pueblo Viejo no sólo cumple con las leyes locales y todas sus obligaciones bajo el CEAM, sino también con varios estándares internacionales a los que Barrick se ha comprometido voluntariamente, incluso en materia social, ambiental y de seguridad.

Tal como se establece en el CEAM, Barrick es responsable de remediar cualquier responsabilidad ambiental que cause. Además, como se señaló anteriormente, Barrick asumió la responsabilidad de ciertos pasivos históricos causados por el operador anterior de la mina. De hecho, la Sección 11.1(c) del SLA establece lo siguiente:

PVDC asumirá, sujeta a las condiciones que se señalan a continuación, las siguientes responsabilidades dentro de las Áreas de Desarrollo designadas en el Estudio de Factibilidad o en cualquier otra Área de Desarrollo que se declare en el futuro:

(i) Inmediatamente después que se comience la primera fase de procesamiento, asumirá la Administración de los Asuntos Medioambientales Históricas dentro de todas las Áreas de Desarrollo, incluyendo el drenaje que se origina en esas áreas.

(ii) Inmediatamente después de la fecha de Notificación del Proyecto asumirá la Remediación y Cierre de cualquier cambio adverso a cualquiera de las Áreas de Desarrollo, causado por las Operaciones.

(iii) Inmediatamente después del comienzo de la Producción Comercial asumirá la Remediación y el Cierre de todas las Condiciones Medioambientales,

(iii) *Inmediatamente después del comienzo de la Producción Comercial asumirá la Remediación y el Cierre de todas las Condiciones Medioambientales, incluyendo los Asuntos Medioambientales Históricos dentro de las Áreas de Desarrollo, de acuerdo con el Plan de Administración Medioambiental.*

(iv) *Inmediatamente después de la Notificación del Proyecto, asumirá la Administración, Remediación y cierre de las Condiciones Medioambientales en el Lugar de la Planta, incluyendo los Asuntos Medioambientales Históricos. EL ESTADO, sin embargo, continuará siendo responsable por la remoción y Remediación de cualquier Sustancia Peligrosa localizada en, sobre o debajo del Lugar de la Planta, siempre que no sean resultado de las Actividades de Evaluación de PVDC.*

Más allá de estas obligaciones, Pueblo Viejo se comprometió a cubrir hasta US\$75,000,000 en remediación de responsabilidades históricas creadas por el operador anterior de la mina, incluso fuera de las áreas de desarrollo de Pueblo Viejo. Así lo ha hecho y ha actuado como agente del Estado en dicha remediación.

iii) Presunta contaminación del agua

“Barrick ha contaminado el principal reservorio de agua dulce del Caribe en República Dominicana, el lago de la Presa Hatillo. Ese lago de Hatillo es el más grande del Caribe, sin embargo, Barrick lo usa por completo”.

Sus acusaciones de contaminación son igualmente infundadas y falsas. Antes de nuestra operación de Pueblo Viejo, que comenzó en 2013, el agua que fluía de la mina Pueblo Viejo al río Margajita y posteriormente a la represa Hatillo era altamente ácida y, por lo tanto, no podía sustentar la vida acuática. La línea base de dichos cuerpos de agua, tal como estaban antes de la puesta en servicio de Pueblo Viejo en el año 2012, está bien documentada. Los siguientes informes, que son anteriores a la inversión de Barrick en la República Dominicana, confirman estos puntos y se adjuntan para su referencia:

- Informe de Diagnóstico ambiental y análisis económico/fiscal por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de diciembre 2002.
- Los informes emitidos en el marco de los Programas SYSMIN I y II, incluyendo:
 - Estudio de contaminación de las aguas subterráneas de la caliza Hatillo a noviembre de 2008.
 - Diseño para la recuperación de la cuenca Mejita, Mina Pueblo Viejo, a partir del año 2008; y
 - Estudio de la cuenca hidrográfica de los ríos Margajita y Maguaca y el embalse de Hatillo, noviembre de 2008.

Por el contrario, la calidad del agua ha mejorado considerablemente desde que Pueblo Viejo comenzó operaciones en el 2013. La siguiente tabla muestra varios datos que confirman dichas mejoras:

Parámetro	Estándar de República Dominicana	Antes de Barrick (2004 - 2011)	Después de la planta de tratamiento de agua de Barrick (2012 - 2020)
pH	6 a 9	2,05 a 2,74	7.17 a 8.7
Cobre (Cu)	0,5 miligramos por litro	10,2 a 22,7	0,1 a 0,5

Arsénico (As)	0,1 miligramos por litro	2.4 a 15.3	0,0045 a 0,5
Hierro (Fe)	3,5 miligramos por litro	1230 a 3420	0,29 a 2,05
Cinc (Zn)	2,0 miligramos por litro	125 a 373	0,12 a 0,8

Además, Barrick y las autoridades gubernamentales han investigado las denuncias de contaminación ambiental y han encontrado que cualquier supuesta contaminación no era atribuible a las operaciones de Pueblo Viejo. A solicitud nuestra, la Universidad INTEC realizó un Monitoreo Ambiental Participativo, que así lo confirmó.

Además del trabajo de remediación, tomamos numerosas precauciones y medidas de monitoreo para minimizar el impacto ambiental de nuestra operación. El agua que proviene del área operativa es tratada en una planta de tratamiento, que antes de ser vertida, cumple con las normas dominicanas de calidad del agua. Constantemente estamos devolviendo agua tratada al río Margajita. El retorno de agua limpia y tratada es lo que ha hecho posible la remediación del río y la mejora de la calidad del agua de Hatillo. Para asegurar el cumplimiento, nuestras operaciones son monitoreadas extensivamente y el personal del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Energía y Minas, la autoridad aduanera y otros departamentos y agencias gubernamentales están ubicados permanentemente en la mina.

Debido al trabajo de remediación que Pueblo Viejo ha estado realizando desde el 2012, las aguas de la represa Hatillo cumplen con los estándares de calidad de agua dominicanos aplicables. Esta extensa campaña de remediación ha sido muy exitosa. Para dar solo un ejemplo, la calidad del agua ha mejorado al punto que la Asociación de Productores de Pescado de Hatillo pudo establecer un programa de crianza de peces (especialmente tilapia y trucha), que produce alrededor de 50 toneladas de pescado por año, generando ingresos significativos. y oportunidades de empleo en la zona.



Figura 1: Río Margajita en 2012 (izquierda) y ahora (derecha)

iv) EITI

“Nuestro país ha sido cuestionado, no tuvo ni siquiera la condición de miembro pleno del EITI por falta de transparencia”

Su afirmación anterior es falsa. Pueblo Viejo, como parte del grupo Barrick, apoya el EITI e implementa sus Estándares en República Dominicana. Dada su participación en la *Comisión Nacional de la Iniciativa de la Transparencia de la Industria Extractiva de la República Dominicana* (“CN-EITI-RD”), usted tiene conocimiento de que República Dominicana se unió a dicha iniciativa el 23 de febrero de 2016 y que ha venido presentando los informes correspondientes a EITI. Con base en la información publicada por EITI, la última validación de República Dominicana como miembro ocurrió en 2020. El informe de 2019 y 2020 de República Dominicana se puede encontrar en las páginas web de EITI internacional y EITI-RD en los enlaces a continuación:

- <https://eitird.mem.gob.do/>
- <https://eiti.org/countries/dominican-republic>

Respecto a los años 2021 y 2022, según el plan de trabajo presentado al CN-EITI-RD, se espera que el informe correspondiente esté terminado en diciembre de 2023.

Pueblo Viejo y otras empresas mineras que participan voluntariamente en EITI han proporcionado toda la información aplicable y requerida solicitada por el administrador independiente que fue designado por el CN-EITI-RD. CN-EITI-RD luego revisó y aprobó esos informes.

Además, Barrick divulga públicamente los pagos a los gobiernos país por país y a nivel de proyecto en el informe anual de Barrick bajo la Ley de Medidas de Transparencia del Sector Extractivo (“ESTMA”).

v) Seguridad:

“Si tomas el tema de la seguridad de Barrick, por ejemplo, es lo mismo, no es que matan nada más, en nuestro caso en República Dominicana y comienzo a dar algunos ejemplos, incorporan un personal de dirección y un personal técnico experimentado. En el caso de República Dominicana se han apoyado en personal traído de Argentina y Perú, y no es cualquier personal, normalmente en el caso peruano han sido experimentados a partir de prácticas del paramilitarismo, igualmente se han apoyado en colombianos para eso y la seguridad de Barrick aquí es una seguridad dirigida por paramilitares experimentados en otros puntos del continente.

Y todos saben lo que eso implica, es el mismo esquema, le pagan a la policía local, le dan salarios extras e incentivos a los militares, y le dan facilidades a la compañía policial dominicana, especialmente vehículos para eso. Y no solo para actuar ahí, y se apoyan totalmente en las capacidades del ejército dominicano para eso. Aquí probablemente no tengan los mismos formatos, pero desarrollan la misma práctica”.

Como punto inicial, Barrick y Pueblo Viejo tienen el máximo respeto por los derechos humanos, que son un valor fundamental y parte central de nuestra visión de sostenibilidad. Aplicamos las mejores prácticas internacionales cuando se trata de proteger a las personas y ejecutamos todos

los proyectos de acuerdo con esos estándares. Nuestro compromiso de respetar los derechos humanos está codificado en nuestra propia Política de Derechos Humanos e informado por las expectativas de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU (UNGP), los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos humanos (VP) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Si desea obtener más información, lo referimos a la página de Derechos Humanos en nuestro sitio web, así como a nuestros Informes de Sostenibilidad.

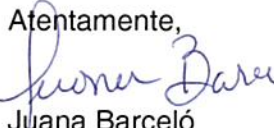
Las acusaciones descritas anteriormente son infundadas y falsas. Su desconcertante referencia a los "asesinatos" es muy difícil de comprender. Confiamos en que fue simplemente un error de su parte. En la medida en que no lo fue, y en el sentido de que usted pretendía sugerir que Barrick es de alguna manera responsable de cualquier "asesinato" en la República Dominicana, una acusación tan escandalosa sería claramente difamatoria. Nos reservamos el derecho de emprender acciones legales contra tales declaraciones sin fundamento.

Además, y contrariamente a lo que usted dijo, la mina no supervisa, dirige, controla ni instruye misión, encargo o función alguna de la Policía o las Fuerzas Armadas, que son instituciones del Estado. Pueblo Viejo tampoco contrata ni tiene ninguna relación directa o indirecta con ninguna fuerza paramilitar; y, simplemente para que conste, todo el personal menos una persona que trabaja en el Departamento de Seguridad de Pueblo Viejo son ciudadanos dominicanos. No tenemos personal colombiano, peruano ni argentino en ese departamento.

Confiamos en que nuestra respuesta detallada haya dejado en claro que tenemos la intención de continuar impulsando el desarrollo social y económico de la República Dominicana de manera responsable y en beneficio de todas las partes interesadas de Pueblo Viejo.

Como hemos explicado con hechos y datos de respaldo, usted ha realizado declaraciones infundadas y calumniosas sobre Pueblo Viejo que desinforman al público; dañan la reputación de Pueblo Viejo y de su fuerza laboral; y, bajan la posición de la República Dominicana dentro de la comunidad internacional. Sin embargo, como miembro de EITI, usted desempeña un papel importante en la sociedad civil y es fundamental que no degenere ese papel y lo utilice para desinformar, proporcionando información falsa.

En consecuencia, le solicitamos que revise la información que le hemos proporcionado y se retracte o corrija sus declaraciones inexactas, según corresponda. Para facilitar ese proceso, estamos disponibles para reunirnos con usted para brindarle más detalles y aclaraciones. Además, nos gustaría invitarlo a visitar la mina y asistir al programa de monitoreo ambiental participativo que lleva a cabo INTEC para que pueda comprender los hechos relevantes por sí mismo. Mientras tanto, confiamos en que se abstendrá de hacer más acusaciones infundadas.

Atentamente,

Juana Barceló
Presidente
Barrick Pueblo Viejo



Anexos

1. Informe monitoreo ambiental INTEC – Calidad del agua.
2. Memoria USB con:
 - Informe de Diagnóstico ambiental y análisis económico/fiscal por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de diciembre 2002.
 - Los informes emitidos en el marco de los Programas SYSMIN I y II, incluyendo:
 - Estudio de contaminación de las aguas subterráneas de la caliza Hatillo a noviembre de 2008.
 - Diseño para la recuperación de la cuenca Mejita, Mina Pueblo Viejo, a partir del año 2008; y
 - Estudio de la cuenca hidrográfica de los ríos Margajita y Maguaca y el embalse de Hatillo, noviembre de 2008.

INTEC-LB-F02 REV. 01
Pág 3/8



CLIENTE	Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC)	FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	31 de marzo, 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA	2) SW-MGA-15	MATRIZ DE LA MUESTRA	Agua		
No. DE MUESTRA	4236	No. DE REFERENCIA	INTEC 22-692		
PARÁMETROS	MÉTODO/TÉCNICA	RESULTADOS	NORMA	UNIDADES	
GENERALES					
Alcalinidad Bicarbonato	Titulación	2.5	NE	mg/L	
Alcalinidad Carbonato	Titulación	0.2	NE	mg/L	
Alcalinidad Total	Titulación	135.0	NE	mg/L	
Aceites y Grasas	STD 5520B	0.019	1.0	mg/L	
Amonio	HACH 10031	<0.4	0.5	mg/L	
Cianuro	HACH 8027	0.02	0.1	mg/L	
Cloruro	HACH 8113	10.0	250.0	mg/L	
Color	HACH 8025	152.0	50.0	Pt/Co	
Conductividad	Electrometría	636.0	NE	µS/cm	
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	HACH 8000	5.30	5.0	mg/L	
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	HACH 8000	<20.0	NE	mg/L	
Dureza	Titulación	307.8	NE	mg/L	
Fluoruro	HACH 8029 /STD 340.1	0.17	1.0	mg/L	
Fósforo Total	HACH 8190	<1.0	0.025	mg/L	
Nitrógeno Total	HACH 10071	5.2	0.5	mg/L	
Nitrato	HACH 8039	2.2	10.0	mg/L	
Nitrito	HACH 8507	0.006	10.0	mg/L	
Oxígeno Disuelto	Electrometría	75.2	>70.0	% Sat.	
pH	Electrometría	7.62	6.5-8.5	-	
Salinidad	Electrometría	0.31	NE	ppt	
Sólidos Disueltos Totales	Electrometría	309.0	1000.0	mg/L	
Sólidos Suspendidos Totales	HACH 8006	26.0	NE	mg/L	
Sulfatos	HACH 8051	150.0	400.0	mg/L	
Temperatura	Electrometría	26.8	NE	°C	
Turbidez	Nephelometría	14.17	NE	NTU	
METALES					
Cadmio	AA	<0.02	0.005	mg/L	
Cinc	AA	0.036	0.05	mg/L	
Cobalto	AA	<0.02	0.2	mg/L	
Cobre	AA	<0.02	0.2	mg/L	
Cromo	AA	0.034	0.05	mg/L	
Hierro	AA	0.242	0.3	mg/L	
Níquel	STD 3500-NI D	0.045	0.1	mg/L	
Plomo	AA	<0.02	0.05	mg/L	

NE: No específica

Laboratorio Certificado por la Norma ISO9001:2015



Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva
-República Dominicana-

Santo Domingo, D.N.
21 de abril de 2023.

Señor:

Miguel Ceara Hatton

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)

Distinguido señor Ministro:

Por medio de la presente y al tiempo de saludarle, le comunicamos, en nombre de la institución que representamos y de las organizaciones comunitarias agrupadas en el **Comité Nuevo Renacer (CNR)**, igualmente parte de este **Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva -ENTRE**, nuestra solicitud formal de que nos sea entregada una copia del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)** que internacionalmente se ha anunciado fue entregado al gobierno dominicano desde el pasado año.

Para un adecuado ejercicio de derecho y conforme ley, las comunidades y nuestras entidades deben asegurar el examen del proyecto de instalación del nuevo TSF Naranjo, como ya le llama la Barrick Gold y que sobre impactará las condiciones de vida de las comunidades, el ecosistema y todo el medio ambiente de la zona. Para ello y, por tanto, requerimos de vuestro ministerio que, en apego a derecho, nos sea proveída la misma.

Al realizar de manera formal nuestro petitorio, asegurado por la ley y referido directamente, explicado y ordenado de manera detallada en nuestra legislación, se garantiza que una **REVISIÓN INDEPENDIENTE** del mismo, permita construir la sustentación científica de la opinión/posición de las comunidades y de nuestras entidades, en torno a las pretensiones de la empresa minera Pueblo Viejo –PVDC-, Barrick Gold Corporation, de instalar esa nueva Presa de Cola, el TSF Naranjo, como otro embalse de relaves tóxicos, más de dos veces superior en tamaño, al ya funesto embalse de relaves conocido como TSF El Yagal.

La delicadeza de esta nueva fase de un proyecto de expansión que aún no conoce el pueblo dominicano, como lo obliga la ley, en el corazón de una delicada cuenca hidrográfica, de especial vocación para la biodiversidad y contigua a la avenida principal, de entrada y recorrido de los vientos alisios, que aseguran estabilidad al sistema ecológico general de la isla, genera una preocupación legítima, que solo puede ser respondida desde la transparencia que impone la ley, dando a conocer lo que se propone imponer y consultado, como obliga la ley, a las comunidades, a la sociedad.

Nuestro requerimiento, señor ministro, está fundamentado en nuestra tradición constitucional, lo establecido inteligentemente en la ley y conforme jurisprudencia y sentido de justicia. En tal virtud y en consonancia con la desgracia acumulada durante años de impactos negativos de la explotación minera a cielo abierto y los consecuenciales daños que provoca en la vida de nuestra gente, la producción y el entorno climático de la zona (aire, aguas, tierra, salud, viviendas y condiciones psico-sociales), requerimos de su investidura y apoyado en su esperado sentido de justicia, que nuestro ejercicio de derecho sea

garantizado por una positiva respuesta suya, a nuestra demanda de información, como establece nuestro ordenamiento y obliga el respeto a nuestro derecho a la información sin menoscabo de ningún derecho de tercero, individual o corporativo.

Nuestra urgencia, nuestro derecho a la información y al conocimiento no afectan ni tienen la intención de afectar negativamente derechos ni intereses privados. Por el contrario, solo procuran asegurar el respeto del interés ciudadano, el interés público, el bien común, como se establece en el artículo 18 de la Ley 64-00, al cuidar “los intereses privados preponderantes”, sin menoscabo de la “la intimidad de las personas... su vida o su seguridad”.

Después de esto asegurado, nada limita ni impide que tengamos acceso, incluyendo los fundamentos del artículo 17 letra J de la Ley 202-04, en tanto la materia ambiental es de orden público y es de libre acceso y en forma precisa lo que pedimos está centrado en todo lo relativo a al impacto que va a tener el proyecto en el agua, en el aire, en el suelo, la biodiversidad y en las comunidades aledañas. De igual manera nuestra solicitud apoya su fundamento en el artículo 49 de la constitución.

Reiteramos, señor ministro, que nuestro interés tiene dos bases: el interés en la defensa de los derechos de las comunidades y el país, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que por constitución y convenios internacionales nuestro país se obliga para comportar sus políticas y actuaciones y, fundamento en la verdad construida desde el aporte de la ciencia.

En tal sentido le informamos que la revisión que nos proponemos realizar de forma independiente y como nuestro aporte dentro de la obligada consulta a que obliga ley, será apoyada en los recursos con que se cuenta desde la academia y coordinado científicamente por el mundialmente reconocido Dr. Steven Emerman, de Utah, Estados Unidos, cuyo currículum le anexamos, quien con su equipo, medios y capacidades, conducirá de nuestra parte, el esfuerzo, la revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con base en el cual, además de los aportes y consideraciones libremente consolidados en el ámbito comunitario, se fijará una postura sobre esta nueva Presa de Cola, en los presupuestos y consideraciones previstas en el marco legal de nuestro país.

A la espera de una contestación favorable al ejercicio del derecho ciudadano y la verdad,

Atentamente,

Por ENTRE y las comunidades organizadas,

Santiago José

Fernando A. Peña S.

Maritza Ruiz

Leoncia Ramos

Pedro Guzmán

Anexo:

Currículum del Dr. Steven Emerman